



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDCH-OEC-BIENES-1

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Siendo las 08:30 horas del día 09 de Enero del 2024 en las instalaciones de la subgerencia de Abastecimiento y control Patrimonial el LIC. CESAR ALFREDO FAJARDO GARCIA en su calidad de responsable del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES y conductor del procedimiento de selección, en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168-2020-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que “El órgano a cargo del procedimiento de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación (...)” procede al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, en amparo a lo señalado en el numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El responsable del Órgano Encargado De Las Contrataciones verifica los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE



Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20127765279	COESTI S.A.
2	Proveedor con RUC	20521188244	OLGA SALAZAR SANTIVAÑEZ S.A.C.
3	Proveedor con RUC	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	Proveedor con RUC	20608242148	NEGOCIACIONES ATENCIO S.A.C.

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas según el cronograma a través de la plataforma SEACE del total de participantes registrados, presentaron sus respectivas ofertas:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20521188244	OLGA SALAZAR SANTIVAÑEZ S.A.C.	20/12/2023
2	20608242148	NEGOCIACIONES ATENCIO S.A.C.	22/12/2023



3. REPORTE DE EVENTO DEL PROCEDIMIENTO

7

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
No Ítem	1	
Descripción del Ítem	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
Moneda	Soles	
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 29/12/2023 09:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 29/12/2023 09:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 864669.6 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 29/12/2023 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 29/12/2023 11:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 29/12/2023 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

4. RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

4.1 VERIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, verificó el Valor Estimado que asciende a S/ 832,708.80 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO con 80/100 soles), determinado en el expediente de contratación por el Ítem convocado.

4.2 PERIODO DE LANCES Y DETERMINACION DE PRELACION

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No -SIE-SIE-1-2023-OEC-MDCH-1

7

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO		
No Ítem	1		
Descripción del Ítem	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20521188244	OLGA SALAZAR SANTIVÁÑEZ S.A.C.	864669.6
2	20608242148	NEGOCIACIONES ATENCIO S.A.C.	920208.96



5. ADMISION DE OFERTAS:

- En cumplimiento a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD numeral 7.5 "...Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases...", el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, procedió a verificar el cumplimiento de la documentación obligatoria y que reúna las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección, del cual se desprende lo siguiente:

Es **ADMISIBLE** los siguientes postores:

1. OLGA SALAZAR SANTIVÁÑEZ S.A.C.
2. NEGOCIACIONES ATENCIO S.A.C.

"...De acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la Buena Pro a la oferta que tenga el menor precio y que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o Comité de Selección según corresponda, debe verificar la existencia como mínimo de dos ofertas validas..."

6. DECISION DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

- 6.1 **NOTIFICAR** al postor Olga Salazar Santiváñez S.A.C, con la finalidad de que el postor **ACEPTE REDUCIR SU OFERTA ECONOMICA** para la convocatoria del presente procedimiento de selección. Otorgándole el plazo máximo de 24 horas o en el término de la distancia, debiendo dar respuesta, al correo institucional **s.abastecimiento.control@munichaclayo.gob.pe** o de manera directa o presencial en mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Nicolás Ayllón N° 856 Urb. Chacabayo (C. Central Km 24 Chacabayo – Lima).
- 6.2 **EN CASO** que el postor notificado mantiene su oferta o continúe superando el valor estimado establecido, se solicitará a la Gerencia de Planificación y Presupuesto (GPP), la Certificación Presupuestal por la diferencia de la nueva oferta y de ser respuesta afirmativa, deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal facultad, en caso de ser respuesta negativa de la GPP, se rechazará la oferta.
- 6.3 **POSTERGAR LA DECISION FINAL** en el plazo máximo que establece para éstos caso el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con lo que se concluyó la presente acta, firmando en señal de conformidad, siendo las 09:30 horas del mismo día.




Lic. CESAR ALFREDO FAJARDO GARCIA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDCH-OEC-BIENES-1

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Siendo las 15:30 horas del día 15 de Enero del 2024 en las instalaciones de la subgerencia de Abastecimiento y control Patrimonial el LIC. CESAR ALFREDO FAJARDO GARCIA en su calidad de responsable del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES y conductor del procedimiento de selección, en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168-2020-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que “El órgano a cargo del procedimiento de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación (...)” procede al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, en amparo a lo señalado en el numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de ENERO del 2024, se llevó a cabo la verificación de las siguientes actividades del procedimiento de selección.

- 1.1 Registro de participantes
- 1.2 Presentación de ofertas
- 1.3 Reporte del evento del procedimiento. Resultados del periodo de lances. Verificación del valor estimado y Periodo de lances y determinación de prelación
- 1.4 Admisión de Ofertas
- 1.5 Decisión de postergación de las demás actividades, a cargo del órgano encargado de las contrataciones. para los fines del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En cumplimiento a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD numeral 7.5 “...Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases...”, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, procedió a verificar el cumplimiento de la documentación obligatoria y que reúna las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección, del cual se desprende lo siguiente:

Es **ADMISIBLE** los siguientes postores:

1. OLGA SALAZAR SANTIVAÑEZ S.A.C.
2. NEGOCIACIONES ATENCIO S.A.C.

“...De acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la Buena Pro a la oferta que tenga el menor precio y que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o Comité de Selección según corresponda, debe verificar la existencia como mínimo de dos ofertas validas...” caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.





Se reproduce el siguiente texto consignado en dicha acta del 09/01/2024

NOTIFICAR al postor Olga Salazar Santiváñez S.A.C, con la finalidad de que el postor **ACEPTE REDUCIR SU OFERTA ECONOMICA** para la convocatoria del presente procedimiento de selección. Otorgándole el plazo máximo de 24 horas o en el término de la distancia, debiendo dar respuesta, al correo institucional **s.abastecimiento.control@munichaclayo.gob.pe** o de manera directa o presencial en mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Nicolás Ayllón N° 856 Urb. Chaclacayo (C. Central Km 24 Chaclacayo – Lima.

EN CASO que el postor notificado mantiene su oferta o continúe superando el valor estimado establecido, se solicitará a la Gerencia de Planificación y Presupuesto (GPP), la Certificación Presupuestal por la diferencia de la nueva oferta y de ser respuesta afirmativa, deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal facultad, en caso de ser respuesta negativa de la GPP, se rechazará la oferta.

POSTERGAR LA DECISION FINAL en el plazo máximo que establece para éstos caso el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ACTOS DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL 09/01/2024 A LA FECHA 15/01/2024 :

- 2.1 Con Fecha 09/01/2024 dirigida a la empresa Olga Salazar Santiváñez S.A.C con RUC 20521188244, se notificó con CARTA N° 001-2024-SGACP-GAF/MDCH, con la finalidad de que reduzca su oferta económica.
- 2.2 Con fecha 10/01/2024, el postor Olga Salazar Santiváñez S.A.C con RUC 20521188244, mediante CARTA N° 001-2024-OSSSAC da respuesta señalando que mantiene su oferta económica de S/ 864,669.60 (Ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 60/100 soles).
- 2.3 Con informe INFORME N° 001-2024-SGACP-GAF/MDCH con fecha 10/01/2024, se solicita la ampliación de Crédito Presupuestal, por un total de S/ 864,669.60 (Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 60/100 soles)
- 2.4 La gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da respuesta otorgando la certificación de Crédito Presupuestal N° 0007-2024 por la suma de S/ 864,669.60 soles.
- 2.5 Con fecha 15/01/2024 , mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2024-MDCH , se aprueba la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDCH-OEC-BIENES-1, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO.**





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

III. DECISION FINAL

3.1 Con fecha 15/01/2024, se determina según el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDO

OTORGAR LA BUENA PRO al postor Olga Salazar Santiviáñez S.A.C con RUC 20521188244, con la mejora de oferta que asciende al monto de S/ 864,669.60 (Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 60/100 soles), del procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDCH-OEC-BIENES-1 , " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO ".



Publicar el presente resultado en el SEACE en la fecha.

Con lo que se concluyó la presente acta, firmando en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas del mismo día.

 **MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**


Lic. CESAR ALFREDO FAJARDO GARCIA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL